



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0226-2020-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 21 de agosto de 2020.

**VISTO:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 0196-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe Legal N° 045-2020-MDSJB/GAJ, suscrito por Abogado Yury B. Guillen Castro, Gerente de Asesoría Jurídica; Informe No 0304-2020-MDSJB- GIP/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, Informe N° 076-2020-MDSJB/GM\_SGLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 0196-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, e Informe Legal N° 045-2020-MDSJB/GAJ, suscrito por Abogado Yury B. Guillen Castro, Gerente de Asesoría Jurídica recomienda Aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por adicional de obra de la ejecución del proyecto "Construcción de Ambientes u Oficinas en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Cercado Distrito San Juan Bautista- Huamanga-Ayacucho" bajo el amparo de la Directiva 001-2016-MDSJB/A, artículo 24, numeral 11, literal c), por el lapso de 45 días calendarios, iniciado desde 22 de agosto de 2020 al 05 de octubre de 2020.



Que, mediante Informe No 0304-2020-MDSJB- GIP/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, sostiene que a fin de cumplir las metas programadas, Aprueba la ampliación de plazo de ejecución de Obra N° 04, sin el incremento de presupuesto, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendarios comprendidos desde el 22 de agosto de 2020 al 05 de octubre de 2020, teniendo referencia todo los Informes N° 076-2020-MDSJB/GM\_SGLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 014-2020-MDSJ\_SGLO/SO\_DQH, Supervisor de Obra, Informe N° 24-2020-MDSJB-GIP/RO-JOED- Residente de Obra, quienes solicitan Aprobación mediante Informe Técnico, la Ampliación de plazo N° 04, con la finalidad de cubrir la ejecución de obras contempladas en el expediente técnico de adicional de obra N° 01 aprobada, en donde las partidas afectan en la ruta crítica de la ejecución de obra y para la reprogramación de los trabajos;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC de fecha 15 de julio del 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A - "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho"; cual establece los procedimientos y disposiciones aplicables al caso en concreto, el mismo concordante con la Resolución de la Contraloría N° 0195-88-CG, que regula las obras por Administración Directa;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 04, por Adicional de obra N° 04, Proyecto "Construcción de Ambientes u Oficinas en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Cercado Distrito San Juan Bautista- Huamanga-Ayacucho" Etapa I, por el lapso de 45 días calendarios, iniciado desde el 22 de agosto de 2020 al 05 de octubre de 2020.**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura Pública, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y fines pertinentes bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*[Signature]*  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA

